ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE OCTUBRE 01 DE 2026

MARCO LEGAL ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: "Compraventa de equipos especializados para la adecuación y dotación de espacios institucionales destinados al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad académica de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, mediante la compra y entrega de una estación para llenado de botellas con bebedero con sistema de enfriamiento, así como cafeteras automáticas con sus respectivos accesorios y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento"

El presente estudio previo se sustenta en ficha de solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por Profesional Universitario, código 219, grado 02, Coordinador de Bienestar y/o quien haga sus veces.

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:

1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015).
De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

La adquisición de los elementos contemplados en el presente proyecto se encuentra articulada con las acciones de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, en cuanto contribuye al fortalecimiento de ambientes físicos adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad académica de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC.

El bienestar institucional comprende, entre otros aspectos, la generación de condiciones que favorezcan la calidad de vida, la salud, la integración, la convivencia, la permanencia y el adecuado desarrollo de las actividades académicas y laborales. En este sentido, la disposición de espacios funcionales para la hidratación, alimentación, descanso, pausa activa e interacción social constituye un apoyo a las estrategias institucionales orientadas a mejorar las condiciones de permanencia y satisfacción.

En particular, la adquisición de una estación para llenado de botellas con bebedero y sistema de enfriamiento permitirá disponer de un punto institucional de acceso a agua potable para estudiantes, docentes y funcionarios, promoviendo hábitos saludables de hidratación durante las jornadas académicas y laborales. Este elemento también favorece condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida y contribuye a las acciones institucionales de sostenibilidad

ambiental, al incentivar el uso de recipientes reutilizables y disminuir progresivamente el consumo de botellas plásticas desechables.

La adquisición de cafeteras automáticas para la adecuación y funcionamiento de un espacio tipo cafetín permitirá consolidar un ambiente destinado al descanso, la pausa y la interacción de los diferentes integrantes de la comunidad docente. Estos espacios contribuyen al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la convivencia institucional y la generación de momentos de recuperación durante las jornadas académicas y laborales, favoreciendo un ambiente institucional más adecuado y acogedor.

En consecuencia, los elementos proyectados no corresponden exclusivamente a bienes de dotación, sino que constituyen medios físicos necesarios para materializar acciones de bienestar institucional relacionadas con hábitos saludables, autocuidado, integración, descanso, convivencia, accesibilidad, higiene y mejoramiento de los ambientes de permanencia.

La adquisición se orienta a fortalecer la infraestructura y dotación destinada al bienestar de toda la comunidad académica de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, mediante la disposición de equipos y elementos que contribuyan a generar espacios institucionales adecuados, funcionales y confortables para el desarrollo de las actividades cotidianas.

En particular, la estación para llenado de botellas con bebedero y sistema de enfriamiento estará destinada al uso general de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad académica, facilitando el acceso a agua para consumo y promoviendo hábitos saludables y prácticas asociadas con el uso responsable de recursos y la reducción de envases desechables.

De igual manera, la adquisición de cafeteras automáticas y sus respectivos accesorios permitirá fortalecer los espacios destinados a la permanencia, atención y bienestar del personal docente, administrativo y demás colaboradores de la institución, proporcionando condiciones adecuadas para las jornadas laborales y el desarrollo de actividades institucionales.

En este sentido, la adquisición contribuye al bienestar y desarrollo integral de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad académica, mejorando la experiencia institucional, las condiciones de permanencia y los ambientes de trabajo y aprendizaje. Así mismo, la adquisición se encuentra articulada con las acciones previstas en el Plan de Bienestar Institucional, y contribuye al cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con calidad de vida, inclusión, sostenibilidad, bienestar y fortalecimiento de los ambientes para el aprendizaje y el trabajo, en concordancia con las necesidades identificadas por la UNIOC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Compraventa de equipos especializados para la adecuación y dotación de espacios institucionales destinados al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad académica de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, mediante la compra y entrega de una estación para llenado de botellas con bebedero con

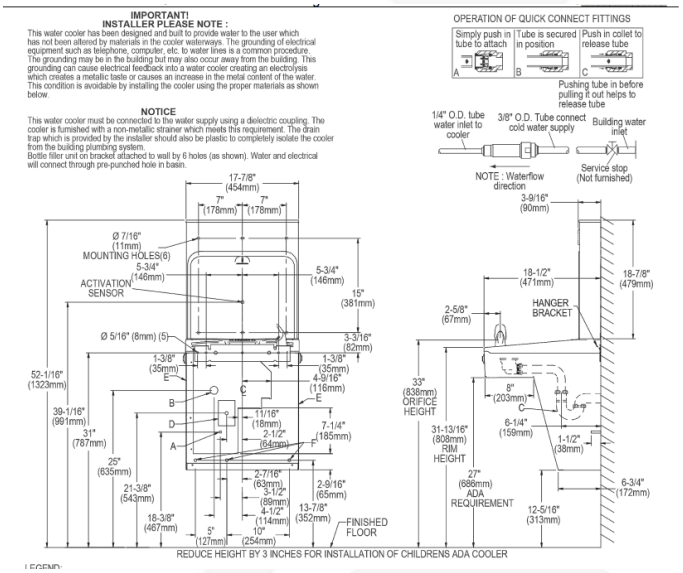
sistema de enfriamiento, así como cafeteras automáticas con sus respectivos accesorios y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento."

El proceso objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	48	10	17	11 dispensadores de agua embotellada o accesorios
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	48	10	17	05 máquinas de cappuccino o espresso

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Relación de bienes y/o servicios:

No. ITEM	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1	Adquisición, transporte y puesta en municipio de Pensilvania, caldas el de una estación para llenado de botellas con bebedero individual, de montaje mural, con sistema de enfriamiento de agua, fabricada en acero inoxidable, apta para uso institucional de alto tráfico. Fuente De Agua Filtrada Refrigerada para empotrar En Pared, Gris Cl Característica Especificación mínima requerida Tipo de equipo: Estación para llenado de botellas con bebedero individual refrigerado. ReferenciaezH2O Bottle Filling Station with Mechanically Activated Single ADA Cooler Non-Filtered Refrigerated Stainless o equivalente. Instalación: Mural (Wall Mount). Uso Interior. Cumplimiento de accesibilidad con ADA para personas con movilidad reducida. Material: Acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión. Acabado: Acero inoxidable satinado. Activación del llenador: Sensor electrónico infrarrojo sin contacto (Hands Free) con apagado automático. Activación del bebedero: Mecánica mediante pulsador frontal o lateral. Sistema de enfriamiento: Refrigerado mediante compresor hermético. Capacidad de enfriamiento: Mínimo 8 galones por hora (8 GPH) de agua a 10 °C (50 °F), bajo condiciones ASHRAE 18. Alimentación eléctrica: 115 V – 60 Hz. Caudal de llenado: Aproximadamente 1,1 galón por minuto (1.1 GPM).	Unidad	1

	Flujo de agua: Tipo laminar para minimizar salpicaduras. Sistema de drenaje: Real Drain, que evite acumulación de agua. Protección antimicrobiana Incorporada en componentes plásticos principales. BoquillaFlexi-Guard® afety Bubbler o equivalente con protección antimicrobiana. Indicador ambiental Green Ticker™ o equivalente que registre el número de botellas plásticas evitadas. Número de estaciones: Una (1). Refrigerante ecológico conforme a la normativa del fabricante. Dimensiones aproximadas: Largo 18 3/8", ancho 19", alto 39". Se aceptan dimensiones equivalentes. Peso aproximado: 24 kg (52 lb). Certificaciones UL 399, NSF 61, NSF 372, ASME A112.19.3/CSA B45.4 o certificaciones equivalentes. 		
2	Cafetera automática expresos que Incluya bandeja recolectora removible (Capuchino, latte, Expreso, Cápsulas compatibles Dolce Gusto Presión 15 bar Capacidad de tazas 1) puesta en Pensilvania caldas. Voltaje: 110V. Cafetera expreso, primalatte. Funcionamiento: automática. Capacidad: 1.5 L. Con filtro permanente. Con emisión de vapor. Con porta filtro para cápsulas dolce gusto y porta filtro para café molido y filtros de 1 y 2 tazas y cuchara medidora para prensador de café.	Unidad	3

	Potencia de 1170 W. Automática Capacidad de agua 1,5 L Potencia 1.170 W Tipos de filtros Permanente Bebidas recomendadas		

Nota: El contratista deberá realizar adquisición, transporte, cargue, descargue, entrega, y entrega manual de garantías de los equipos tecnológicos, acorde a los establecido en puesta en servicio de los bienes objeto del contrato, asumiendo todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, sin que ello genere costos adicionales para la Institución.

Todos los equipos deberán ser entregados nuevos, originales, sin uso, en su empaque de fábrica, con sus respectivos accesorios, manuales de operación, certificados de garantía y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.

La entrega deberá efectuarse en las instalaciones de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, ubicadas en el municipio de Pensilvania, departamento de Caldas, en el lugar que designe el supervisor del contrato.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos asociados a la adquisición, transporte, seguros, embalaje, cargue, descargue, instalación (si aplica), pruebas de funcionamiento y cualquier otro gasto requerido para la entrega a satisfacción de los bienes en el municipio de Pensilvania, Caldas. No se reconocerán pagos adicionales por estos conceptos.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA (BIENES O SERVICIOS)

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, cuyo objeto social o actividad económica se encuentre relacionada con el suministro, comercialización, distribución, importación o venta de equipos para hidratación, electrodomésticos, mobiliario institucional, equipos para cafetería o dotación de electrodomésticos o equipos.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al suministro de equipos para cafetería institucional, estaciones de hidratación, electrodomésticos, mobiliario institucional, ejecutados con entidades públicas o privadas. Se deberá acreditar como mínimo: Hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados. Que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Experiencia requerida: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al suministro, comercialización, distribución o instalación de uno o varios de los siguientes bienes:

Estaciones de hidratación o bebederos institucionales. Equipos para cafetería. Electrodomésticos. Mobiliario institucional. Equipamiento para oficinas. Dotación de espacios institucionales o relacionadas. Equipos para instituciones educativas, empresas privadas o entidades públicas o privadas.

La experiencia podrá acreditarse mediante: Certificaciones de contratos. Actas de liquidación. Actas de recibo final. Contratos acompañados del acta de terminación que incluyan valor, descripción de las actividades.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. El valor estimado del contrato es ***DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($18.238.737), COP M/L.***, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026. Además, se cuenta con los valores que se han venido pagando por concepto similar en años anteriores y lo relacionado con los gastos de legalización del contrato (pólizas y estampillas municipales, rete-Ica y retención en la fuente).

Para calcular el presupuesto oficial LA UNIOC realizó una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y treinta (30) días más, contados a partir de la legalización del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del decreto 1082 del 2015.

6. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
01/10/2026	20261233	G420102002010308	Muebles, otros bienes transportables NCP	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERENCIAS	$18.238.737

7. GARANTÍAS: Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera necesario la exigencia de las siguientes garantías a favor de la entidad:

AMPARO	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

LA UNIOC no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a LA UNIOC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

8. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la UNIOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

Otras variables que tiene en cuenta la UNIOC, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:

9. MODALIDAD:

MÍNIMA CUANTÍA

10. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El contrato que se derive será por selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. Esta modalidad aplica debido al monto del contrato, el cual, no supera el 10% de la menor cuantía que para el caso de la suscrita entidad, es de 280 SMLMV.

Lo anterior quiere decir que cualquier proceso que se realice por debajo de los $49.025.340 podrá realizarse a través de la presente modalidad. Al respecto la ley 1150 del 2007, en su artículo 2, numeral 2, literal "C" en uno de sus párrafos: "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"; en consecuencia, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía reza: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

10.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía se fundamenta jurídicamente en:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
- Plan de Desarrollo Nacional
- Plan de Desarrollo Institucional
- Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental
- Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.
- Plan Operativo Anual POA 2026
- Plan anual de adquisiciones 2026
- Manual de Contratación Institucional.

11. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: Profesional Universitario, código 219, grado 02, Coordinador de Bienestar y/o quien haga sus veces, Ingeniero Civil – Contratista apoyo a la supervisión y/o quien haga sus veces.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el presente contrato en la sede central carrera 6 No 5-30 municipio de Pensilvania Caldas

13. CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) VIGENCIA 2026:

PLAN FOMENTO AL BIENETAR PFB-2026 - VB01 – Gestión de procesos y proyectos de bienestar para la comunidad académica. El proyecto fortalece el bienestar integral mediante la adecuación y dotación de espacios físicos funcionales que promueven condiciones favorables para el desarrollo académico, laboral y personal de estudiantes y docente

CONCORDANCIA CON OTROS PLANES O PROYECTOS INSTITUCIONALES

VIF 01. Proyecto Administración de la infraestructura física

14. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN: Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, identificado con el siguiente código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	48	10	17	11 dispensadores de agua embotellada o accesorios
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	48	10	17	05 máquinas de cappuccino o espresso

15. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la tabla 1 del Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación: Se anexa estimación detallada de riesgo previsibles, donde se encuentra la matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

16. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se emite concepto favorable para "Compraventa de equipos especializados para la adecuación y dotación de espacios institucionales destinados al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad académica de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, mediante la compra y entrega de una estación para llenado de botellas con bebedero con sistema de enfriamiento, así como cafeteras automáticas con sus respectivos accesorios y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento"

ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA
Jefe división administrativa y financiera
UNIOC

Redactó y Transcribió: Andrea Idárraga Rincón – Contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Rueda- Jefe División Administrativa y Financiera